



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 30 DIC.2013

DECRETO EXENTO N° 2041 /20

VISTOS:

Orgánica Constitucional de Municipalidades;

26 de fecha 21 de agosto de 2013, acordó aprobar la suscripción de Comodato por un período de 10 años prorrogables, entre la I. Municipalidad de Angol y el Cuerpo de Bomberos de Angol, para utilizar el terreno y Sede Social de Villa Alonkura, ubicada frente al Centro de Detención Preventiva, sector Los Confines Juan Pablo II, con el fin de habilitar un Cuartel de Bomberos destinado para la Tercera Compañía "Pablo Fuentes", debiéndose establecer en la cláusula correspondiente que si en un plazo de 5 años no se efectúa el inicio de las obras, quedará disuelto el Comodato referido;

c) El Memorándum N° 132 del Director de Obras Municipales, de fecha 26 de septiembre de 2013, en virtud del cual se solicita regularizar la posesión del inmueble Área de Equipamiento de una superficie de 812,56 metros cuadrados, quedada de la subdivisión del Lote Uno de una superficie de 10.650,00 metros cuadrados, retazo de terreno ubicado en camino antiguo a Renaico y cuyo **Rol de Avalúo es el 433-57** y cuyos deslindes son **Norte**: En 10,40 mts. y 4.00 mts. diagonal con Pasaje Nuevo 4, en 6.00 mts con Pasaje Nuevo 4 y en 9.80 mts. con lote 04 de Manzana D. **Sur**: En 29.04 mts. con otros propietarios. **Oriente**: En 16.93 mts. con Área Verde 1, en 4.00 mts. con lote 04 de Manzana D y en 15.01 mts. con Pasaje Nuevo 4. **Poniente**: En 39,29 mts. con otros propietarios, para la elaboración del Comodato con el Cuerpo de Bomberos de Angol;

d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal el terreno Área de Equipamiento sector Los Confines – Juan Pablo II, de una superficie de 812,56 metros cuadrados, quedada de la subdivisión del Lote Uno de una superficie de 10.650,00 metros cuadrados, retazo de terreno ubicado en camino antiguo a Renaico y cuyo **Rol de Avalúo es el 433-57** y los deslindes son **Norte**: En 10,40 mts. y 4.00 mts. diagonal con Pasaje Nuevo 4, en 6.00 mts con Pasaje Nuevo 4 y en 9.80 mts. con lote 04 de Manzana D. **Sur**: En 29.04 mts. con otros propietarios. **Oriente**: En 16.93 mts. con Área Verde 1, en 4.00 mts. con lote 04 de Manzana D y en 15.01 mts. con Pasaje Nuevo 4. **Poniente**: En 39,29 mts. con otros propietarios; y que rola inscrito a fojas 1346, N° 1170, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2009.

2. Facúltese al Abogado César Andrés Montt Luna, Cédula de Identidad N° 15.208.566-4, domiciliado en Ocalindo N° 1337 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 2041 de fecha 30 de diciembre de 2013.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. DE CONTROL
- C.C. ASESORÍA JURÍDICA
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



GODBULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA
DE ANGOL